



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 14/

**ACUERDOS DE SESIÓN
ORDINARIA N° 07 DEL 07.04.2020**

COPIAPÓ, 09 ABR 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N°07 de fecha 07 de abril de 2020; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 017 del 08 de abril de 2020; en las Resoluciones N°6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) – del mismo cuerpo normativo – otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

3.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 07 de abril de 2020– certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado – en su texto expreso - en la Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 07 de abril de 2020, en el siguiente tenor:

**ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 007 DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2020
DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.**

"A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA**

SER CONSULTADO AL EFECTO. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional”

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N° 07** de fecha 08 de abril del 2020, realizada en la Comuna de Copiapó, asistieron presencialmente los siguientes Consejeros Regionales; **Alex Ahumada Monroy, Patricio Alfaro Morales, Sergio Bordoli Vergara, Javier Castillo Julio, Fernando Ghiglino Pizarro, Patricia González Brizuela, Gabriel Mánquez Vicencio, Manuel Reyes Cuello, Rodrigo Rojas Tapia, Rebeca Torrejón Sierra, y Ruth Vega Donoso**, y mediante la modalidad de trabajo a distancia, los integrantes del cuerpo colegiado **Roberto Alegría Olivares, Fabiola Pérez Tapia y Juan Santana Álvarez**, siendo catorce consejeros presentes en la reunión plenaria y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 01

En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19), la que ha motivado la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe por parte del Presidente de la República, y considerando lo expresado por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 6.693, de fecha 23 de marzo del 2020, el Consejo Regional de Atacama acuerda efectuar sus comisiones de trabajo y/o sesiones ordinarias o extraordinarias, mediante modalidades de trabajo remoto o a distancia para los integrantes del cuerpo colegiado, siendo certificada dicha situación en las actas de asistencias por parte del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama.

Votación :
A favor : **14 votos (unánime).**

Acuerdo N° 02

Aprobar las actas de las Sesiones Ordinarias N°04 y 05, de fechas 25 de febrero y 03 de marzo, ambas del 2020, respectivamente.

Votación :
A favor : **14 votos (unánime).**

Acuerdo N° 03

Aprobar favorablemente las solicitudes de uso oneroso gratuito (3) propuestas por el Intendente Regional de Atacama en su ORD. n° 220, de fecha 23 de Marzo del 2020, documento que se encuentra adjunto al presente cuerpo de acuerdos, y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos jurídicos y administrativos que resulten procedentes.

A favor : **14 votos (unánime).**

Acuerdo N° 04

Suspender por treinta días corridos – contados desde la total tramitación del presente acto administrativo- los plazos establecidos en los Fondos Concursables del 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de Atacama, correspondiente al año 2020, tanto para instituciones privadas sin fines de lucro y municipalidades. La suspensión es motivada por la actual situación de alerta sanitaria que vive el país, además de la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, según consta en el Decreto Supremo N° 104, de fecha 18 de marzo del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Cabe hacer presente, que la suspensión de los plazos referidos tiene como objeto buscar otras alternativas administrativas para efectuar una utilización eficaz y eficiente de los recursos de las Glosas del 6%, en razón de la imposibilidad actual de ejecutar los recursos como en ejercicios presupuestarios anteriores.

La solicitud original del Intendente Regional de Atacama, modificada por el presente acuerdo del Consejo Regional de Atacama -en virtud de las facultades que le reconoce las letras d) y e) del artículo 36 de la Ley N° 19.175-, consta en su ORD. N° 257 de fecha 03 de abril del 2020, documento adjunto al presente cuerpo de acuerdos, y que forma parte del mismo para todos los efectos jurídicos y administrativos que fueren atingentes.

Votación :

A favor : 10 votos.

Abstención : 04 votos (Javier Castillo Julio, Gabriel Mánquez Vicencio, Manuel Reyes Cuello y Rodrigo Rojas Tapia).

Acuerdo N° 05

Aprobar las modificaciones a las Bases del Fondo de Fomento de medios de comunicación social Regionales, Provinciales y Comunes del año 2020, de acuerdo a la sugerencia realizada por el Ministerio de la Secretaría General de Gobierno mediante el ORD. SEGEOB N° 180/26 del 2020, y propuestas al órgano pluripersonal por el Intendente Regional de Atacama mediante el ORD. N° 245 de fecha 02 de abril del 2020.

Las modificaciones a las bases referidas se encuentran detalladas en la propuesta antes señalada del Ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama, documento que se encuentra adjunto a la presente acta de acuerdos y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos jurídicos y administrativos que fueren procedentes.

Votación :

A favor : 11 votos.

Abstención : 01 voto (Juan Santana Álvarez).

Se inhabilitan por eventual conflicto de interés los consejeros regionales Roberto Alegría Olivares y Rodrigo Rojas Tapia.

Acuerdo N° 06

Aprobar, en el marco de la "Política Nacional de Localidades Aisladas y la Política Nacional sobre Zonas Rezagas en Materia Social", que lidera la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), la declaración de la comuna de Freirina como Zona de Rezago en la Región de Atacama.

Sin perjuicio de ello, el cuerpo colegiado manifiesta al órgano ejecutivo puedan concretarse esfuerzos para avanzar para que la declaratoria de rezago pueda considerar a más comunas de Atacama tales como Alto de Carmen, Tierra Amarilla, Diego de Almagro y Chañaral.

La sugerencia de la declaración, fue propuesta por el Intendente Regional de Atacama por intermedio de su ORD. N° 244 de fecha 02 de Abril del 2020, documento adjunto que es parte de la presente deliberación y que forma parte del presente cuerpo de acuerdos para todos los efectos jurídicos y administrativos que resulten procedentes.

Votación :

A favor : 08 votos.

Abstención : Sergio Bordoli Vergara, Javier Castillo Julio, Fernando Ghiglino Pizarro, Gabriel Mánquez Vicencio, Manuel Reyes Cuello y Rodrigo Rojas Tapia.

Acuerdo N° 07

Oficiar a la Secretaría Regional Ministerial de Minería en Atacama, para que pueda informar al cuerpo colegiado respecto al cómo se está abordando actualmente la emergencia sanitaria en las pequeñas, medianas y grandes minerías de nuestra región.

Votación :

A favor : 14 votos (unánime).

Acuerdo N° 08

Aprobar la iniciativa de inversión denominada "**Reposición de Vehículos Abordaje Covid-19 Red Asistencial Atacama**", Código IDI N° 400022695, por un total de **M\$ 543.711 (quinientos millones cuarenta y tres millones setecientos once mil pesos)**, en conformidad a lo solicitado por el Intendente Regional de Atacama, en el ORD. N° 267, de fecha 06 de abril del 2020, documento adjunto que forma parte integrante del presente cuerpo de acuerdos para todos los efectos jurídicos y administrativos que sean atingentes.

Votación :
A favor : **14 votos (unánime).**

Acuerdo N° 09

Aprobar la iniciativa de inversión denominada "**Adquisición Equipos y Equipamiento abordaje Covid-19 Red Asistencial de Atacama**", Código IDI N° 400022836, por un total de **M\$ 1.439.878 (mil cuatrocientos treinta y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil pesos)**, en razón de lo sugerido por el Intendente Regional de Atacama, en el ORD. N° 267, de fecha 06 de abril del 2020, documento adjunto que forma parte integrante del presente cuerpo de acuerdos para todos los efectos jurídicos y administrativos que fueren procedentes.

Votación :
A favor : **14 votos (unánime).**

2.- ADJÚNTESE y téngase como parte integrante del presente texto los Ord. fundantes de los acuerdos 3, 4, 5, 6, 8 y 9, precedentes, todos de este Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



Patricio Urquieta García
PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Administrador Regional (digital)
 - Jefe División (6)
 - Jefe Departamento Presupuesto
 - Asesoría Jurídica
 - U.R.S. Región Atacama
 - SEREMÍA de Gobierno
 - Oficina de Partes
 - Consejo Regional
 - PUG/SCR/CZB/czb
- [Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO REGIONAL



MEMORANDUM N° 017

DE : JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

A : SR. PATRICIO URQUIETA GARCIA
INTENDENTE REGIONAL DE ATACAMA

FECHA : COPIAPO, abril 08 del 2020

1.- Comunico a Ud. que en Sesión Ordinaria N°007/2020, realizada el día martes 07 de abril del presente, el Consejo Regional aprobó los Acuerdos que se adjuntan al presente Memorándum.

2.- Se envía el cuerpo de resoluciones para su conocimiento, aprobación, sanción y elaboración de resoluciones correspondientes.

Agradeciendo su atención, le saluda atentamente a Ud.,



JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

- La indicada
- Sr. Sebastián Cousiño Romo
Administrador Regional
Gobierno Regional de Atacama
- Sr. Elzon Galleguillos Martínez
Jefe División Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Atacama
- Srta. Luz Cabello Tabilo
Jefa División Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de Atacama
- Sra. Paula Guerrero Zaro
Jefe División Planificación y Desarrollo
- Sra. Carolina Rojas Vega
Jefa División Desarrollo Social y Humano
- Sra. Verónica Gómez Barrios
Jefa División Infraestructura y Transporte
- Sr. Rodrigo Leyton Araya
Jefe División de Fomento e Industria.
Gobierno Regional de Atacama
- Sra. Carla Zúñiga Bichara
Depto. Jurídico GOREATACAMA

Arch.memo017/2020
(Campaña (0) Cero Papel)

ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 007 DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2020 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

*“A continuación, cumpla con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional”*

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N° 07** de fecha 08 de abril del 2020, realizada en la Comuna de Copiapó, asistieron presencialmente los siguientes Consejeros Regionales; **Alex Ahumada Monroy, Patricio Alfaro Morales, Sergio Bordoli Vergara, Javier Castillo Julio, Fernando Ghiglino Pizarro, Patricia González Brizuela, Gabriel Mánquez Vicencio, Manuel Reyes Cuello, Rodrigo Rojas Tapia, Rebeca Torrejón Sierra, y Ruth Vega Donoso**, y mediante la modalidad de trabajo a distancia, los integrantes del cuerpo colegiado **Roberto Alegría Olivares, Fabiola Pérez Tapia y Juan Santana Álvarez**, siendo catorce consejeros presentes en la reunión plenaria y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 01

En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19), la que ha motivado la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe por parte del Presidente de la República, y considerando lo expresado por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 6.693, de fecha 23 de marzo del 2020, el Consejo Regional de Atacama acuerda efectuar sus comisiones de trabajo y/o sesiones ordinarias o extraordinarias, mediante modalidades de trabajo remoto o a distancia para los integrantes del cuerpo colegiado, siendo certificada dicha situación en las actas de asistencias por parte del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama.

Votación :
A favor : 14 votos (unánime).

Acuerdo N° 02

Aprobar las actas de las Sesiones Ordinarias N°04 y 05, de fechas 25 de febrero y 03 de marzo, ambas del 2020, respectivamente.

Votación :
A favor : 14 votos (unánime).

Acuerdo N° 03

Aprobar favorablemente las solicitudes de uso oneroso gratuito (3) propuestas por el Intendente Regional de Atacama en su ORD. n° 220, de fecha 23 de Marzo del 2020, documento que se encuentra adjunto al presente cuerpo de acuerdos, y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos jurídicos y administrativos que resulten procedentes.

A favor : 14 votos (unánime).

Acuerdo N° 04

Suspender por treinta días corridos – contados desde la total tramitación del presente acto administrativo- los plazos establecidos en los Fondos Concursables del 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de Atacama, correspondiente al año 2020, tanto para instituciones privadas sin fines de lucro y municipalidades. La suspensión es motivada por la actual situación de alerta sanitaria que vive el país, además de la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, según consta en el Decreto Supremo N° 104, de fecha 18 de marzo del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Cabe hacer presente, que la suspensión de los plazos referidos tiene como objeto buscar otras alternativas administrativas para efectuar una utilización eficaz y eficiente de los recursos de las Glosas del 6%, en razón de la imposibilidad actual de ejecutar los recursos como en ejercicios presupuestarios anteriores.

La solicitud original del Intendente Regional de Atacama, modificada por el presente acuerdo del Consejo Regional de Atacama -en virtud de las facultades que le reconoce las letras d) y e) del artículo 36 de la Ley N° 19.175-, consta en su ORD. N° 257 de fecha 03 de abril del 2020, documento adjunto al presente cuerpo de acuerdos, y que forma parte del mismo para todos los efectos jurídicos y administrativos que fueren atingentes.

Votación :

A favor : 10 votos.

Abstención : 04 votos (Javier Castillo Julio, Gabriel Mánquez Vicencio, Manuel Reyes Cuello y Rodrigo Rojas Tapia).

Acuerdo N° 05

Aprobar las modificaciones a las Bases del Fondo de Fomento de medios de comunicación social Regionales, Provinciales y Comunales del año 2020, de acuerdo a la sugerencia realizada por el Ministerio de la Secretaría General de Gobierno mediante el ORD. SEGEGOB N° 180/26 del 2020, y propuestas al órgano pluripersonal por el Intendente Regional de Atacama mediante el ORD. N° 245 de fecha 02 de abril del 2020.

Las modificaciones a las bases referidas se encuentran detalladas en la propuesta antes señalada del Ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama, documento que se encuentra adjunto a la presente acta de acuerdos y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos jurídicos y administrativos que fueren procedentes.

Votación :

A favor : 11 votos.

Abstención : 01 voto (Juan Santana Álvarez).

Se inhabilitan por eventual conflicto de interés los consejeros regionales Roberto Alegría Olivares y Rodrigo Rojas Tapia.

Acuerdo N° 06

Aprobar, en el marco de la “**Política Nacional de Localidades Aisladas y la Política Nacional sobre Zonas Rezagas en Materia Social**”, que lidera la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), la declaración de la comuna de Freirina como Zona de Rezago en la Región de Atacama.

Sin perjuicio de ello, el cuerpo colegiado manifiesta al órgano ejecutivo puedan concretarse esfuerzos para avanzar para que la declaratoria de rezago pueda considerar a más comunas de Atacama tales como Alto de Carmen, Tierra Amarilla, Diego de Almagro y Chañaral.

La sugerencia de la declaración, fue propuesta por el Intendente Regional de Atacama por intermedio de su ORD. N° 244 de fecha 02 de Abril del 2020, documento adjunto que es parte de la presente deliberación y que forma parte del presente cuerpo de acuerdos para todos los efectos jurídicos y administrativos que resulten procedentes.

Votación :
A favor : 08 votos.
Abstención : Sergio Bordoli Vergara, Javier Castillo Julio, Fernando Ghiglino Pizarro, Gabriel Mánquez Vicencio, Manuel Reyes Cuello y Rodrigo Rojas Tapia.

Acuerdo N° 07

Oficiar a la Secretaría Regional Ministerial de Minería en Atacama, para que pueda informar al cuerpo colegiado respecto al cómo se está abordando actualmente la emergencia sanitaria en las pequeñas, medianas y grandes minerías de nuestra región.

Votación :
A favor : 14 votos (unánime).

Acuerdo N° 08

Aprobar la iniciativa de inversión denominada “**Reposición de Vehículos Abordaje Covid-19 Red Asistencial Atacama**”, Código IDI N° 400022695, por un total de **M\$ 543.711 (quinientos millones cuarenta y tres millones setecientos once mil pesos)**, en conformidad a lo solicitado por el Intendente Regional de Atacama, en el ORD. N° 267, de fecha 06 de abril del 2020, documento adjunto que forma parte integrante del presente cuerpo de acuerdos para todos los efectos jurídicos y administrativos que sean atingentes.

Votación :
A favor : 14 votos (unánime).

Acuerdo N° 09

Aprobar la iniciativa de inversión denominada “**Adquisición Equipos y Equipamiento abordaje Covid-19 Red Asistencial de Atacama**”, Código IDI N° 400022836, por un total de **M\$ 1.439.878 (mil cuatrocientos treinta y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil pesos)**, en razón de lo sugerido por el Intendente Regional de Atacama, en el ORD. N° 267, de fecha 06 de abril del 2020, documento adjunto que forma parte integrante del presente cuerpo de acuerdos para todos los efectos jurídicos y administrativos que fueren procedentes.

Votación :
A favor : 14 votos (unánime).

JORGE VARGAS GUERRA
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendente



ORD. N° 220 /

ANT.: Oficios N° 706 y 709 de 12.03.2020
de la SEREMI de Bienes Nacionales.

MAT: Solicita pronunciamiento.

COPIAPÓ, 23 MAR 2020

DE : INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA

A : SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Junto con saludarla cordialmente,
adjunto remito a Ud., oficios indicados en el ANT., mediante el cual la SEREMI de Bienes Nacionales, solicita pronunciamiento de los Sres. Consejeros (as) Regionales, sobre inmuebles fiscales.

Saluda atentamente a Ud.,



Patricio Urquieta García

PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

JSCR/mave.
Distribución:
◆ La indicada

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

| | |
|---------------------------------------------------|----------|
| Gobierno Regional de Atacama Oficina de Partes | |
| Folio: 1825 | MAT.: |
| Entrada: 13 MAR 2020 | EXP.: |
| Salida: | COPIAPÓ, |
| Trámite: | |

ORD. N°

706

Pronunciamiento

Expediente 3CGL995

12 MAR. 2020

DE : CARLA GUAITA CARRIZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

A : SR. PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGION DE ATACAMA

- 1.- Que, de conformidad las disposiciones del Decreto Ley N° 1939, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá otorgar concesiones sobre bienes fiscales, con un fin preestablecido y en las condiciones que para cada caso se determine a personas jurídicas de nacionalidad chilena.
- 2.- Sólo en casos excepcionales y por razones fundadas, se podrán otorgar concesiones a título gratuito por un plazo máximo de 5 años a favor de las municipalidades, organismos estatales que tengan patrimonio distinto del Fisco, y personas jurídicas de derecho público o privado, siempre que estas últimas no persigan fines de lucro. En este caso, se podrá iniciar el trámite correspondiente, con la solicitud de concesión, la que deberá indicar, a lo menos, la actividad específica que se propone desarrollar y/o renovar si las circunstancias así lo aconsejan.
- 3.- De acuerdo al procedimiento administrativo respectivo, la solicitud para otorgar la concesión gratuita de corto plazo que se trata del párrafo anterior, deberá ser puesta en conocimiento del correspondiente Gobierno Regional. El intendente y el Consejo Regional deberá emitir su opinión dentro del plazo de quince días. Una vez transcurrido dicho plazo sin que el Gobierno Regional competente se hubiese pronunciado, se entenderá que su opinión es favorable a la petición de concesión respectiva.
- 4.- Se hace presente que lo solicitado se hace en razón de lo dispuesto en el artículo 91 del actualizado Estatuto Administrativo, por lo que no requiere argumentar la concesión, solo obedece a un derecho funcionario reglado en el señalado cuerpo legal.
- 5.- En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito solicitar por intermedio a US., el pronunciamiento de carácter consultivo del Consejo Regional de Atacama, según el procedimiento contemplado en la Ley 19.606, respecto del terreno fiscal que se detalla a continuación:

**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

| SOLICITANTE / Nº EXPEDIENTE | INMUEBLE | COMUNA | ASIGNACION | PROYECTO/ FINALIDAD |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR - 3CGL995 | Lugar: CALLE RODRIGUEZ N° 446 Comuna: Copiapó Provincia: Copiapó Superficie: 1.458,75 metros cuadrados | Copiapó | Concesión de Uso Gratuita a Largo Plazo | Construcción de un centro diurno referencial para personas mayores los cuales recibirán cuidados especializados durante el día considerando su situación de dependencia (leve o moderada) y a si fomentar autonomía e independencia |

Saluda atentamente a Ud.,



CARLA GUAITA CARRIZO,
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/IR/RMS
distribución:
- interesado
- administración de bienes
- oficina de partes
- archivo



| | | | | | |
|--------------------------------|-------------------------|---|---|---|-----|
| 07/06/2019 Fecha de ingreso | N° de Folio Postulación | | | | |
| | 3 | C | G | L | 995 |



POSTULACION A INMUEBLE FISCAL PARA FINES SOCIALES Y/O DESARROLLO COMUNITARIO

I.- DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE

| | | | | | |
|---------------------------------------------|----------|----------------------|-----------|-----|--------------|
| Nombre de la Entidad | | | | | N° R.U.T. |
| SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (SENAMA) | | | | | 61.961.000-8 |
| Dirección Completa | | | | | |
| CATEDRAL 1575 PISO 1 | | | | | |
| Ciudad | Comuna | Región | Teléfono | Fax | E-mail |
| SANTIAGO | SANTIAGO | REGIÓN METROPOLITANA | 225853500 | N/A | |

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|--|--|--|--------------|
| Nombre Completo | | | | | N° R.U.T. |
| OCTAVIO GUSTAVO AMARO VERGARA ANDUEZA | | | | | 15.644.687-4 |

Señale Fines u objetivo principal de la entidad postulante
 Fomentar el envejecimiento activo y el desarrollo de servicios sociales para las personas mayores, cualquiera sea su condición, fortaleciendo su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su autocuidado y autonomía, y favoreciendo el reconocimiento y ejercicio de sus derechos; por medio de la coordinación intersectorial, el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas.

II.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL AL QUE POSTULA

| | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------|------------------|-------|
| Región | Provincia | Comuna | Tipo de inmueble | |
| Región de Atacama | Copiapó | Copiapó | Urbano | Rural |
| | | | X | |
| Ubicación (Calle, N°, sitio, lote, manzana, sector, localidad, según corresponda): | | | | |
| Manuel Rodríguez 466 | | | | |
| N° Rol SII | Superficie (mt2) | Superficie (Hectáreas) | | |
| No 156-17 | 1.476,55 m2 | N/A | | |

CROQUIS DE UBICACIÓN

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>URBANO:</p> <p>NOTA: Indicar nombre de calles de la manzana y distancia a esquina más próxima.</p> | <p>RURAL :</p> <p>NOTA: Indicar distancia a referencia más próxima, sea poblado, intersección, puente, etc.</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 Oficina de Partes
 Libro N° 105046 Fecha: 05/06/2019
C O P I A P O

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

III.- TIPO DE ASIGNACION PROPUESTA

Señale prestación a la que postula (marque opción con una X):

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Venta Directa | <input type="checkbox"/> Transferencia Gratuita. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Concesión de Uso Gratuito por ..20.. años | <input type="checkbox"/> Destinación |
| <input type="checkbox"/> Concesión de Uso Oneroso por años | <input type="checkbox"/> Afectación |
| <input type="checkbox"/> Arriendo | <input type="checkbox"/> Servidumbre |

IV.- OBJETIVO SOCIAL FAVORECIDO

(Marque solo una alternativa del bloque A, B, C o D)

A.- DISCRIMINACION POSITIVA

- 1 Infancia y Juventud
- 2 Adulto Mayor
- 3 Agrupaciones de Mujeres
- 4 Discapacitados
- 5 Pueblos Originarios
- 6 Otros Grupos Vulnerables

Indique cuál:
.....**C.- POLITICAS PUBLICAS**

- 1 Vivienda
- 2 Salud
- 3 Medio Ambiente.
- 4 Cultura
- 5 Otras

Indique cuál:
.....**B.- REFORMAS DEL ESTADO**

- 1 Justicia
- 2 Educación
- 3 Deportes
- 4 Otras

Indique cuál:
.....**D.- OTRAS CATEGORIAS**

- 1 Culto
- 2 Desarrollo Comunitario
- 3 Otras

Indique cuál:
.....**V.- MOTIVO DE LA POSTULACION**

(Señalar para qué se usa el inmueble, marque con una X la opción que corresponda)

- Utiliza infraestructura y equipamientos existentes para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
(Situación: actual asignatario del inmueble requiere renovar acto administrativo)
- Consolidar el dominio de inmuebles en los cuales el postulante ha efectuado inversiones para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
(Situación: asignatario del inmueble que ha efectuado mejoras requiere regularizar dominio de las mismas)
- Invertir en infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
(Situación: Solicita asignación para desarrollar proyecto específico. En este caso, deberá completar los datos indicados en el punto VI del formulario.)

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

VI. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.- BREVE RESUMEN DEL PROYECTO

(Señale objetivos de proyecto y breves descripción de la forma en que operará y funciona, si es)

El terreno se requiere para la Construcción de un Centro Diurno Referencial. Los Centros Diurnos Referenciales, son espacios para personas mayores que en el día necesitan cuidados especializados. Están destinados a la atención de personas mayores en situación de dependencia –leve o moderada– que, si bien, cuentan con un apoyo social suficiente para permitir su permanencia en el hogar, necesitan de espacios de relación con otros que fomenten su autonomía e independencia. Por lo tanto, se constituye en un recurso social de carácter intermedio con características socioterapéuticas y de apoyo familiar.

Principales objetivos:

Hacia los Adultos Mayores:

- Recuperar y/o mantener el mayor grado de autonomía e independencia posible, a través de la potenciación y rehabilitación de las capacidades cognitivas, funcionales y sociales.
- Desarrollar la autoestima y favorecer un estado psicoafectivo adecuado.
- Evitar o retrasar institucionalizaciones definitivas no deseadas o desaconsejables.

Hacia la familia:

- Proporcionar tiempo libre y descanso
- Proporcionar orientación y asesoramiento.
- Prevenir los conflictos familiares relacionados con el rol de cuidadores.
- Reducir el riesgo de claudicación en los cuidados.

2.- INVERSIÓN

2.1.- DESCRIPCIÓN DE ÍTEMAS PRINCIPALES DE INVERSIÓN

| Tipo de Inversión | Monto (U.F.) | Período de Ejecución |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------|
| Diseño y Obras Cíviles (modalidad Pago contra Recepción con Ministerio de Obras Públicas) (Financiamiento SENAMA) | 45.957,00 | 12 meses |
| Equipos (Financiamiento SENAMA) | 591,3 | 4 meses |
| Equipamiento (Financiamiento SENAMA) | 538,14 | 4 meses |
| Otros Gastos (Financiamiento SENAMA) | 919,13 | 3 meses |

Total U.F.

2.2.- FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

| Forma de Financiamiento | Monto en U.F. | Descripción del Financiamiento y Documentos de respaldo que acompaña |
|---------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Capital propio ¹ | 48.005,57 | Corresponde a presupuesto propio del Servicio Nacional del Adulto Mayor. Se gestionará a través de Decreto Identificador Subt. 3-1 del Servicio. |
| Aporte de terceros ² | 0,0- | Proyecto no considera aportes de terceros ni otras fuentes de financiamiento |
| Otras ³ | 0,0- | Proyecto no considera aportes de terceros ni otras fuentes de financiamiento |
| Total: | 48.005,57 | |

¹ Debe ser consistente con los documentos de respaldo aportados, Estado de Resultados últimos tres años de la entidad u otro.

² Puede ser obtenido a través de a) Entidades Privadas: como Fundaciones, ONG, Donaciones de privados; b) Financiamiento Público: Fondema, Fosis, Fondart, F.N.D.R., etc. En estos casos se exigirá la presentación de una carta compromiso u otro documento, que certifique la intención de aportar el financiamiento.

³ Otras fuentes de financiamiento como: Créditos CORFO, Bancarios. En tal situación, deberá certificarse la capacidad de endeudamiento de la entidad postulante.

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

3 - BENEFICIARIOS DIRECTOS E IMPACTO

3.1.- NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO. (Indicar número y tipo de beneficiarios del proyecto)

El proyecto, Centro Diurno Referencial, está destinado a proporcionar servicios a 90 personas mayores con dependencia funcional leve o moderada, residentes en la comuna de Copiapó, pertenecientes a los tres primeros tramos de calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares, (RSH), constituyéndose en un dispositivo de prevención ante posibles institucionalizaciones en Establecimiento de Larga Estadía de la red de servicios de SENAMA.

3.2.- PRESTACION DE SERVICIO QUE SE OTORGARA A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

(Describir tipo de prestación y cambio que se espera producir con la implementación del proyecto)

Valoración Gerontológica Integral

- Programa de evaluación personalizado elaborado por equipo multidisciplinario
- Talleres y actividades terapéuticas y rehabilitadoras
- Enfermería Básica
- Alimentación (desayuno, almuerzo y colación)
- Transporte del hogar al centro y viceversa
- Educación y capacitación a la familia.
- Servicios socio sanitarios, Kinesiología y Psicología

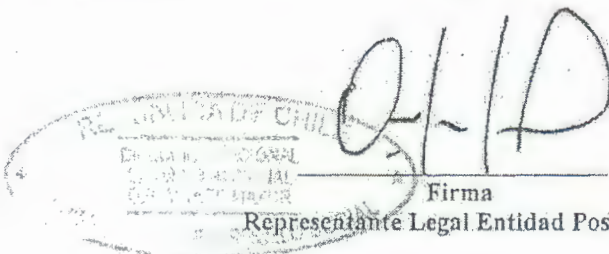
Documentación básica que debe adjuntar Entidad Postulante:

Fotocopia del RUT de la entidad

Documentos de respaldo que acredite financiamiento de la inversión (exigible en caso que el motivo de la postulación sea para desarrollar un proyecto específico)

IMPORTANTE:

- (1) Los datos consignados en este formulario son esenciales y mínimos para evaluar su Postulación, por tanto, los formularios que se presenten incompletos, sin la documentación básica exigida, o que no se encuentren debidamente firmados por el Representante Legal de la entidad, no serán recepcionados por la Oficina de Partes de la Seremi u Oficina Provincial, según corresponda.
- (2) Tratándose de Proyectos, los datos consignados en el formulario serán manejados con absoluta reserva y confiabilidad, y en ningún caso dicha información se dará a conocer a otras entidades, particulares o comerciales.
- (3) En el evento que su postulación sea evaluada favorablemente y usted inicie la tramitación correspondiente, los gastos que se originen de este trámite como: ejecución de planos o levantamientos, obtención de documentos, y demás gestiones que no sean de la exclusiva competencia del Ministerio de Bienes Nacionales, serán de cargo de cada solicitante.


Firma
Representante Legal Entidad Postulante

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

| SOLICITANTE / N° EXPEDIENTE | UBICACION DEL INMUEBLE | PROYECTO / FINALIDAD |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Corporación Club de Leones de Copiapó / Folio 3CGC6405 | Calle: Serranía Los Perales. Comuna: Copiapó Provincia: Copiapó. | Desarrollo del proyecto de instalación de un centro de equinoterapia para niños con trastorno del espectro autista (el centro contempla establos para diferentes especies de animales y aves, piscinas, habitaciones, sala fonaudiológica y sala para terapia ocupacional). |

Para vuestra información, se adjunta copia de los proyectos asociados a las solicitudes antes mencionadas.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLA GUAITA CARRIZO
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

CGC/IZR/mjb

Distribución:

- Destinatario
- Expediente 3CGC6400/3CGC6405



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendente



ORD. N° 257 /

ANT.:

MAT.: Solicita suspender parcialmente plazos de Fondos Concursables para Instituciones privadas sin fines de lucro e incorporar clausula modificatoria en programas a presentar Municipios Glosas 6% año 2020

COPIAPÓ, 03 ABR 2020

DE : INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA

**A : PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA
SRA. RUTH VEGA DONOSO**

Junto con saludar cordialmente, solicito a Ud. someter a aprobación del pleno del Honorable Consejo Regional, moción de suspensión parcial de plazos de los Fondos concursables para instituciones privadas sin fines de lucro. Asimismo, en la postulación a nivel Municipal, incorporar en la "Bases Generales" cláusula modificatoria en el punto 4 programas a subvencionar, donde se señale que respecto a los componentes a postular en cada una de las "Glosas", no será autorizada ningún tipo de actividad de carácter masiva o que signifique riesgo para la población.

Lo anterior se justifica, toda vez que la contingencia actual del país producto de la pandemia del Covid19 ha continuado y por tanto sigue mermando en el proceso de postulación a nivel de instituciones privadas sin fines de lucro. Por otro lado, en el área Municipal la incorporación de dicha cláusula se respalda en las instrucciones del Decreto N° 104 que declara Estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile.



Saluda atentamente a Ud.

Patricio Urquieta García
PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Administrador Regional (c.i)
- Jefe de Gabinete Intendente Regional (c.i)
- Div. de Presupuesto e Inversión Regional (c.i)

ORD. N° 245 /

ANT.: ORD. SEGEOB N° 180/26 de 2020.

MAT.: Solicita modificar Bases de Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social año 2020.

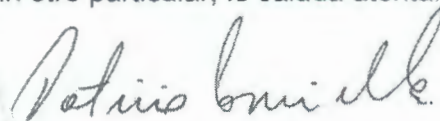
COPIAPÓ, 02 ABR 2020

DE : INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA

A : SRA. RUTH VEGA DONOSO
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Mediante la presente solicito a Ud., someter a aprobación del pleno del Consejo Regional propuesta de modificación a las bases del concurso público del Ministerio Secretaría General de Gobierno, correspondiente al Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social año 2020, en razón de los últimos hechos acontecidos en nuestro país respecto el virus COVID-19.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Administrador Regional (c.i.)
- Jefe de Gabinete (c.i.)
- Oficina de Partes

PUG/JSCR/jscr





MODIFICACIONES A LAS BASES DE LOS CONCURSOS FFMCS Y FFOIP 2020 POR CONTINGENCIA COVID-19

Con ocasión de la situación de emergencia que afecta al mundo por el brote del Coronavirus 2019 (COVID-19), el cual fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por haber superado los 350.000 casos confirmados.

El Estado de Chile, en resguardo del derecho a la protección de la salud, garantizado por el artículo 19° N° 9, de la Constitución Política de la República, y en cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional aprobado por la OMS, de la cual nuestro país es miembro, mediante el Decreto Supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de la Salud, se declaró alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública por la propagación del COVID-19.

Ante el aumento de los casos confirmados dentro del territorio nacional, se han adoptado medidas excepcionales por parte de la autoridad para asegurar a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica tal como se establece en el artículo 19° N° 1 de nuestra carta fundamental.

Así las cosas, se ha dictado el Decreto N° 104, de 18 de marzo de 2020, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, el cual requiere de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.

En atención a los antecedentes expuestos, el Ministerio Secretaría General de Gobierno estima necesario realizar ciertas modificaciones al **Fondo de Medios de Comunicación Social** y al **Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público**, con el objeto de resguardar la salud de todos los ciudadanos de nuestro país, permitiendo a la vez asegurar su derecho a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

Las modificaciones tienen por objeto propender a la igualdad de los participantes, al aseguramiento de su participación y el normal desarrollo del concurso en la totalidad



del proceso, otorgando la posibilidad de una amplia participación, con énfasis en la concientización de la ciudadanía con respecto a la pandemia presente en nuestro país.

ANTECEDENTES:

- **Videoconferencia con ANCORE (Asociación Nacional de Consejeros Regionales), ARCHI, ARCATEL y ANARCICH.**

El día 25 de marzo a las 15:00 horas, el Subsecretario General de Gobierno sostuvo videoconferencia para discutir las propuestas de modificación desarrolladas por el Ministerio. En dicha reunión por parte de los representantes de ANCORE (CORE Marcelo Carrasco -presidente-, Claudia Faúndez, Fernando Verdugo y Pablo Larenas) se manifestó la disposición de la directiva a cooperar para que las modificaciones fueran aprobadas a la brevedad en las distintas regiones. Por parte de ARCHI, ARCATEL y ANARCICH se mostraron conformes y agradecidos con las modificaciones propuestas y solicitaron agregar una disposición que contemple que los documentos necesarios para la firma del convenio solo sean requeridos al momento de su suscripción y no con anticipación, lo anterior se acoge.

Dado lo anterior, se requiere implementar medidas excepcionales dentro del **Fondo de Medios de Comunicación Social**, para alcanzar los nuevos objetivos trazados, las que se traducen en las siguientes modificaciones:

1.- MODIFICACIÓN CALENDARIO CONCURSO FFMCS 2020:

Considerando la contingencia nacional e internacional relacionada al COVID - 19, se extiende el plazo de postulación al concurso FFMCS en su versión 2020 cerrando las postulaciones, tanto en formato digital como en formato papel, el día Jueves 30 de abril del presente año (1 mes adicional). Lo anterior por petición de ARCHI, ARCATEL y ANARCICH, quienes consideraron que este era un plazo razonable y que una extensión mayor afectaría la fecha de entrega de recursos, lo que también es una preocupación de los medios de comunicación que representan.

CALENDARIO CONTINGENCIA



CALENDARIO FONDO DE MEDIOS 2020

| ETAPAS | DÍAS | INICIO | TÉRMINO |
|------------------------------------------------------------------|------|---------------------------|-------------------------------|
| Difusión concurso | 53 | viernes, febrero 14, 2020 | jueves, abril 30, 2020 |
| Apertura concurso papel y en línea | 42 | lunes, marzo 02, 2020 | jueves, abril 30, 2020 |
| Admisibilidad | 15 | viernes, mayo 01, 2020 | lunes, mayo 25, 2020 |
| Publicación Admisibilidad | 1 | lunes, mayo 25, 2020 | martes, mayo 26, 2020 |
| Reconsideración Admisibilidad (art. N°19) | 5 | martes, mayo 26, 2020 | lunes, junio 01, 2020 |
| Publicación de reconsideración | 1 | lunes, junio 01, 2020 | martes, junio 02, 2020 |
| Evaluación y Priorización de proyectos por Comisión (art. N° 21) | 20 | martes, junio 02, 2020 | miércoles, julio 01, 2020 |
| Adjudicación de proyectos por parte del CORE (art. N° 28) | 5 | miércoles, julio 01, 2020 | miércoles, julio 08, 2020 |
| Publicación adjudicados | 1 | miércoles, julio 08, 2020 | jueves, julio 09, 2020 |
| Apelaciones al Intendente (art. N°29) | 5 | jueves, julio 09, 2020 | miércoles, julio 15, 2020 |
| Resolución apelaciones (art. N°29) | 5 | miércoles, julio 15, 2020 | miércoles, julio 22, 2020 |
| Firma convenios (art. N°30) | 10 | viernes, julio 10, 2020 | lunes, julio 27, 2020 |
| Firma resolución aprueba convenios Intendente | 5 | lunes, julio 27, 2020 | viernes, julio 31, 2020 |
| Transferencia recursos | 1 | viernes, julio 31, 2020 | viernes, julio 31, 2020 |
| Ejecución y seguimiento | 63 | lunes, agosto 03, 2020 | lunes, noviembre 02, 2020 |
| Entrega rendición | 10 | lunes, noviembre 02, 2020 | lunes, noviembre 16, 2020 |
| Revisión de rendiciones | 21 | lunes, noviembre 16, 2020 | miércoles, diciembre 16, 2020 |

2.- AUMENTO DE LOS TOPES DE GASTO SEGÚN ÍTEM:

Se aumentará el tope a utilizar, en la categoría de *gastos en personal*, correspondiente a honorarios y/o liquidaciones. Se modificará de 50% máximo a utilizar del total del presupuesto adjudicado a un 100% máximo en honorarios.

| TOPES DE GASTO SEGÚN ÍTEM | |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| ÍTEM | MAXIMO A UTILIZAR |
| A) Categoría de gastos en operación (producción y difusión) | 100% del presupuesto total adjudicado |
| B) Categoría de gastos en personal (honorarios – liquidaciones) | 100% del presupuesto total adjudicado |
| C) Categoría de gastos en inversión (equipamiento) | 80% del presupuesto total adjudicado |

3.- SE AÑADE BONIFICACIÓN ESPECIAL POR TEMATICA COVIT - 19:

Se añade al finalizar el proceso de evaluación un punto (1,0) adicional a todos los proyectos que difundan, expliquen, fomenten y/o promuevan acciones e iniciativas orientadas al conocimiento y comprensión por parte de la comunidad de la temática COVIT- 19 como asimismo de todas las medidas gubernamentales asociadas.

4.- SE FLEXIBILIZA LA SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADMISIBILIDAD:

Se requerirá, por la contingencia nacional, los documentos actualizados al momento de la firma del convenio y no al momento de evaluar la admisibilidad del proyecto a postular. Los cambios para realizar respecto a los documentos **generales** que deben presentar **TODOS** los medios de comunicación postulantes son:

| TIPO DE PERSONA | DOCUMENTACIÓN |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;">JURÍDICA</p> | <p>Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica, actualizado, con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación y emitido por el órgano competente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso de las corporaciones y fundaciones, dichos certificados deberán ser solicitados al Registro Civil e Identificación. - Para el caso de medios de comunicación pertenecientes a organizaciones comunitarias regidas por la Ley N° 19.418, dicho certificado solo será válido si es emitido por el Registro Civil e Identificación, según Ley 21.146. Para efectos de postulación, se permitirá la presentación del documento que emite la Municipalidad, el cual tendrá una validez de 30 días, en caso de ser adjudicado deberá presentar solo el del Registro Civil. Se hace presente que en caso de no ser presentado el Certificado de Registro Civil en la forma y tiempo que se señalan, el postulante adjudicado no podrá proceder a la firma del Convenio, y como consecuencia se avanzará en la lista de los concursantes. <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten de Vigencia de la entidad (Personalidad Jurídica). En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.</p> |
| <p style="text-align: center;">NATURAL Y JURÍDICA</p> | <p>Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30¹</p> |
| <p style="text-align: center;">NATURAL Y JURÍDICA</p> | <p>Fotocopia simple de la libreta de ahorro, cuenta corriente o cualquier otro documento bancario CON MOVIMIENTO, que acredite el número y titularidad de una cuenta. El documento debe indicar clara e inequívocamente el RUT o nombre de la persona natural o jurídica titular del medio de comunicación adjudicatario; en caso contrario, será rechazado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se admitirá el uso de cuentas corrientes o de ahorro de representantes legales u otras personas distintas del medio postulante (Ver el RUT con el cual se postula) y la cuenta deberá tener disponibilidad suficiente para realizar la transferencia sin topes. |

La modificación respecto a la documentación a presentar **según el soporte del medio** de comunicación utilizado, serán:

| TIPO DE MEDIO | DOCUMENTACIÓN |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RADIALES | <p>Al momento de la postulación, el medio radial deberá presentar la Resolución o Decreto emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones SUBTEL, la cual deberá estar debidamente inscrito y vigente en el registro de la SUBTEL.</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, se verificará que la radio se encuentre vigente en el Listado de Concesiones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución de Concesión Vigente.</p> |
| RADIALES | <p>EN CASO DE ARRIENDO: Resolución o Decreto emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones SUBTEL que autorice la señal de arriendo y copia del contrato legalizado de arriendo ante notario si corresponde (para radios sujetas a contratos de arrendamiento, concesiones u otros), con antigüedad no superior a tres meses desde el inicio de las postulaciones.</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, se verificará que la radio se encuentre vigente en el Listado de Concesiones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución de Concesión Vigente.</p> |
| TELEVISIÓN SEÑAL ABIERTA | <p>Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión, que otorga la concesión.</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada del Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión.</p> |
| TELEVISIÓN SEÑAL POR CABLE | <p>Resolución Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable.</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten de la Resolución Exenta emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable.</p> |
| TELEVISIÓN SEÑAL POR CABLE | <p>Copia del contrato legalizado de arriendo ante notario o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador actualizado, con fecha de emisión y/o antigüedad no superior a 3 meses desde el inicio de las postulaciones (para postulantes con canal de televisión por cable y que arrienden señal a un cable-operador).</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del contrato de arriendo o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio,</p> |

| | |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>documento original o copia legalizada ante notario y actualizada, del contrato de arriendo o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador actualizado.</p> |
| PRENSA ESCRITA | <p>Certificado de registro en la Biblioteca Nacional (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural) emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación. Para efectos de la postulación, podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite.²</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y del Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Nacional solicitado inicialmente.</p> |
| PRENSA ESCRITA | <p>Certificar el cumplimiento de la obligación del depósito legal. Para efectos de la postulación, podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite.</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y del Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Nacional solicitado inicialmente.</p> |
| PRENSA ESCRITA | <p>Al menos 3 ejemplares impresos de cualquier documento de verificación fehaciente que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, durante el año anterior con una antigüedad igual o superior a 3 meses contados desde el inicio de la postulación (como publicaciones, revistas, diarios, etc., donde se puede verificar la fecha de publicación. Los ejemplares deberán tener como mínimo al menos 1 publicación cada 2 meses.</p> |
| ELECTRÓNICO | <p>Copia o Certificado de la inscripción actualizada del dominio de sitio web. (Ejemplo: NicChile u otra entidad que emita dichos dominios de manera fehaciente).</p> |
| ELECTRÓNICO | <p>Certificado o comprobante de inicio de actividades, otorgado/a por el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su calidad de medio de comunicación social.</p> |
| ELECTRÓNICO | <p>Al menos 3 ejemplares (de cualquier documento de verificación fehaciente) de actualizaciones semanales o mensuales de noticias, artículos u otras publicaciones de producción propia, que acredite las operaciones continuas y sostenidas con antigüedad igual o superior a 6 meses desde el inicio de la postulación, donde se puede verificar la fecha de publicación.</p> |

| | |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELECTRÓNICO | <p>Certificado de registro en la Biblioteca Nacional (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural) emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación. Para efectos de la postulación, podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite.¹</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y del Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Nacional solicitado inicialmente.</p> |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Para propender a la igualdad de condiciones entre los requerimientos de ambos fondos, se requiere implementar medidas excepcionales dentro del **Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público**, para alcanzar los nuevos objetivos trazados, las que se traducen en las siguientes modificaciones:

1.- MODIFICACIÓN CALENDARIO CONCURSO FFOIP 2020:

Considerando la contingencia nacional e internacional relacionada al COVIT - 19, se extiende el plazo de postulación al concurso FFOIP en su versión 2020 cerrando las postulaciones, tanto en formato digital como en formato papel, el martes 16 de junio del presente año (2 meses adicionales). Lo anterior por la consideración de que el público objetivo de este fondo está en su mayoría imposibilitado de generar una propuesta en papel e ir a entregarla a su respectiva seremi.

¹ <https://www.bibliotecanacional.gob.cl/sitio/Contenido/Institucional/37878:Registro-de-nuevos-medios-escritos>

| CALENDARIO CONTINGENCIA | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------|---------------|
| CALENDARIO FFOIP 2020 | | |
| ETAPAS | INICIO | TÉRMINO |
| Difusión Concurso | 01-02-20 | 16-06-20 |
| Apertura concurso (papel) | 06-03-20 | 16-06-20 |
| Apertura concurso (en línea) | 06-03-20 | 15-06-20 |
| Plazo postulación al Catastro OIP | 16-06-20 | |
| Proceso de Admisibilidad | 17-06-20 | 03-07-20 |
| Publicación admisibilidad | Desde 10-07-20 | |
| Proceso de Reconsideración | 3 días desde la publicación de la admisibilidad | |
| Publicación Reconsideración | Desde 21-07-20 | |
| Proceso de Evaluación | 22-07-20 | 17-08-20 |
| Publicación adjudicados | Desde 24-08-2020 | |
| Firma convenios | 26-08-20 | 01-09-20 |
| Ejecución y seguimiento | 23-09-20 | 23-12-20 |
| Extensión de Plazo | sin extensión | sin extensión |
| Cierre y rendición de cuentas | 23-12-20 | 08-01-21 |

2.- SE FLEXIBILIZA LA SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADMISIBILIDAD:

Se requerirá, por la contingencia nacional, los documentos actualizados al momento de la firma del convenio y no al momento de evaluar la admisibilidad del proyecto a postular. Los cambios para realizar respecto al punto 11. de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones Interés Público del año 2020, en lo relativo a **Requisitos de admisibilidad de las postulaciones**.

| REQUISITO | FORMA DE ACREDITAR (documentos obligatorios) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ser una organización de las descritas en los Organismos Postulantes (Punto N° 9.1), y contar con personalidad jurídica y directorio vigente. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de "vigencia de Personalidad Jurídica" de la Organización. Este documento no debe tener una antigüedad superior a tres meses desde su fecha de emisión al momento de la postulación. * 2. Certificado de "vigencia de Directorio" de la Organización. Este documento no debe tener una antigüedad superior a tres meses desde su fecha de emisión al momento de la postulación. * 3. Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) de la organización que postula / RUT Digital (E-RUT) emitido por el Servicio de Impuestos |

| | |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Ser una organización receptora de Fondos Públicos</p> | <p>Internos (SII). Se acepta RUT provisorio.</p> <p>* Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten de Vigencia tanto de la Personalidad Jurídica como del Directorio de la Organización. En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con inscripción en el Registro Central de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, verificable mediante el certificado respectivo (portal registros19862.cl). Dicho certificado debe contener información actualizada y ser concordante con el representante legal actual. 2. Copia simple de la libreta de ahorro, cuenta corriente o cualquier otro documento bancario que acredite el número y titularidad de una cuenta. El documento debe indicar clara e inequívocamente el RUT o nombre de la organización postulante; en caso contrario, será rechazado. <p>No se admitirá el uso de cuentas corrientes o de ahorro de representantes legales u otras personas distintas de la organización postulante, así mismo la cuenta debe encontrarse activa y debe haber respaldo de movimientos.</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite para la apertura de la cuenta a nombre de la organización. En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado y con la tramitación final en donde se indique nombre de la organización, número de cuenta y tipo de cuenta, al momento de la firma de convenio.</p> |
| <p>Acreditación Representante legal y Coordinador</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple por ambos lados de la Cédula de Identidad de la persona que sea representante legal de la organización, el cual debe estar vigente al momento de la postulación. 2. Copia simple por ambos lados de la Cédula de Identidad de la persona que sea coordinadora del proyecto, el cual debe estar vigente al momento de la postulación. |

Respecto al punto 13. de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones Interés Público del año 2020, en lo relativo a los **Antecedentes para la firma del Convenio**, agréguese lo siguiente:

"Al momento de la firma del Convenio de Ejecución del proyecto, es requisito fundamental, que las organizaciones adjudicatarias acompañen la documentación original y actualizada, es en este sentido que no serán válidos documentos en trámites con los cuales la organización realizará la postulación".

ACTA DE ACUERDO

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional _____ que suscribe, certifica que en la Sesión _____ del Consejo Regional _____, celebrada el día _____, por mayoría de los Consejeros se aprobó la sugerencia de modificaciones a las Bases del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes del año 2020, de acuerdo a la propuesta realizada mediante el Oficio N° _____ por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través del Intendente/a de la Región _____, conforme a:

1.- Modifíquese el numeral 2 de las Bases del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes del año 2020, en lo siguiente:

a. En el 2.7, sobre Documentos de Postulación:

Sustitúyase por el siguiente:

Documentos generales que deben presentar TODOS los medios de comunicación postulantes:

| TIPO DE PERSONA | DOCUMENTACIÓN |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JURÍDICA | <p>Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica, actualizado, con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación y emitido por el órgano competente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso de las corporaciones y fundaciones, dichos certificados deberán ser solicitados al Registro Civil e Identificación. - Para el caso de medios de comunicación pertenecientes a organizaciones comunitarias regidas por la Ley N° 19.418, dicho certificado solo será válido si es emitido por el Registro Civil e Identificación, según Ley 21.146. Para efectos de postulación, se permitirá la presentación del documento que emite la Municipalidad, el cual tendrá una validez de 30 días, en caso de ser adjudicado deberá presentar solo el del Registro Civil. Se hace presente que en caso de no ser presentado el Certificado de Registro Civil en la forma y tiempo que se señalan, el postulante adjudicado no podrá proceder a la firma del Convenio, y como consecuencia se avanzará en la lista de los concursantes. <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten de Vigencia de la entidad (Personalidad Jurídica). En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.</p> |
| NATURAL Y JURÍDICA | <p>Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30¹</p> |
| NATURAL Y JURÍDICA | <p>Fotocopia simple de la libreta de ahorro, cuenta corriente o cualquier otro documento bancario CON MOVIMIENTO, que acredite el número y titularidad de una cuenta. El documento debe indicar clara e inequívocamente el RUT o nombre de la persona natural o jurídica titular del medio de comunicación adjudicatario; en caso contrario, será rechazado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se admitirá el uso de cuentas corrientes o de ahorro de representantes legales u otras personas distintas del medio postulante (Ver el RUT con el cual se postula) y la cuenta deberá tener disponibilidad suficiente para realizar la transferencia sin topes. |

b. En el 2.8, sobre Documentación a presentar según el soporte del medio de comunicación utilizado:

Sustitúyase por el siguiente:

| TIPO DE MEDIO | DOCUMENTACIÓN |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RADIALES | <p>Al momento de la postulación, el medio radial deberá presentar la Resolución o Decreto emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones SUBTEL, la cual deberá estar debidamente inscrito y vigente en el registro de la SUBTEL.</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, se verificará que la radio se encuentre vigente en el Listado de Concesiones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución de Concesión Vigente.</p> |
| RADIALES | <p>EN CASO DE ARRIENDO: Resolución o Decreto emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones SUBTEL que autorice la señal de arriendo y copia del contrato legalizado de arriendo ante notario si corresponde (para radios sujetas a contratos de arrendamiento, concesiones u otros), con antigüedad no superior a tres meses desde el inicio de las postulaciones.</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, se verificará que la radio se encuentre vigente en el Listado de Concesiones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución de Concesión Vigente.</p> |
| TELEVISIÓN SEÑAL ABIERTA | <p>Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión, que otorga la concesión.</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada del Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión.</p> |
| TELEVISIÓN SEÑAL POR CABLE | <p>Resolución Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable.</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten de la Resolución Exenta emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable.</p> |
| TELEVISIÓN SEÑAL POR CABLE | <p>Copia del contrato legalizado de arriendo ante notario o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador actualizado, con fecha de emisión y/o antigüedad no superior a 3 meses desde el inicio de las postulaciones (para postulantes con canal de televisión por cable y que arrienden señal a un cable-operador).</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del contrato de arriendo o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada ante notario y actualizada, del contrato de arriendo o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador actualizado.</p> |

| | |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRENSA ESCRITA | <p>Certificado de registro en la Biblioteca Nacional (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural) emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación. Para efectos de la postulación, podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite.²</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y del Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Nacional solicitado inicialmente.</p> |
| PRENSA ESCRITA | <p>Certificar el cumplimiento de la obligación del depósito legal. Para efectos de la postulación, podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite.</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y del Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Nacional solicitado inicialmente.</p> |
| PRENSA ESCRITA | <p>Al menos 3 ejemplares impresos de cualquier documento de verificación fehaciente que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, durante el año anterior con una antigüedad igual o superior a 3 meses contados desde el inicio de la postulación (como publicaciones, revistas, diarios, etc., donde se puede verificar la fecha de publicación. Los ejemplares deberán tener como mínimo al menos 1 publicación cada 2 meses.</p> |
| ELECTRÓNICO | <p>Copia o Certificado de la inscripción actualizada del dominio de sitio web. (Ejemplo: NicChile u otra entidad que emita dichos dominios de manera fehaciente).</p> |
| ELECTRÓNICO | <p>Certificado o comprobante de inicio de actividades, otorgado/a por el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su calidad de medio de comunicación social.</p> |
| ELECTRÓNICO | <p>Al menos 3 ejemplares (de cualquier documento de verificación fehaciente) de actualizaciones semanales o mensuales de noticias, artículos u otras publicaciones de producción propia, que acredite las operaciones continuas y sostenidas con antigüedad igual o superior a 6 meses desde el inicio de la postulación, donde se puede verificar la fecha de publicación.</p> |
| ELECTRÓNICO | <p>Certificado de registro en la Biblioteca Nacional (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural) emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación. Para efectos de la postulación, podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite.¹</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y del Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Nacional solicitado inicialmente.</p> |

c. En el 2.11 Los géneros y contenidos descritos deberán versar sobre las siguientes áreas:

Sustitúyase el último párrafo por el siguiente:

Para el presente concurso, existirán dos bonificaciones apartadas de los criterios de evaluación, con una ponderación del 7%, para los proyectos que fomenten y promuevan acciones e iniciativas orientadas al conocimiento y comprensión por parte de la comunidad en temas relacionados al Respeto, Inclusión, Igualdad y No Discriminación⁵ y Protección del medio ambiente. Adicionalmente, se sumará un puntaje extra, para los proyectos que fomenten medidas relacionadas con el virus COVID-19, de acuerdo a lo expuesto en el punto 3.7 de las presentes bases ⁶.

d. En el 2.13, sobre Los topes o presupuestos máximos por cada uno de los ítems:

Sustitúyanse las letras a), b) y c) por las siguientes:

a) Categoría de gastos en Operación (producción y difusión):

Se podrá destinar hasta el 100% del total de los recursos solicitados.

En esta categoría se incluyen gastos como por ejemplo: arriendos, alimentación, impresiones, materiales de oficina tales como resmas, CD, DVD, lápices, carpetas, folletería, afiches, volantes, diseños, publicidad, pendones, transporte para entrevistas, movilización, entre otros.

Queda expresamente prohibido justificar gastos en el ítem de producción y difusión con boletas de honorarios y/o comprobantes de pago. Sin perjuicio de aquello, en casos excepcionales y debidamente justificados, se aceptará tal situación, cuya aprobación quedará, en todo caso, a criterio del Ministerio.

Los gastos en movilización, serán aceptados como válidos siempre que se entiendan como indispensables para cumplir con los objetivos propuestos en el proyecto, con prescindencia que estos se encuentren establecidos en la formulación del proyecto y contemplados en la propuesta económica. La calificación de estos gastos quedará a criterio del Ministerio y deberán ser rendidos con sus respectivos respaldos (boletos de transporte público, taxi, etc.) para lo cual se deberá anexar una planilla denominada "Planilla de Movilización", la cual deberá indicar lo siguiente:

| Fecha | Nombre de quien realiza el gasto | Motivo del traslado | Valores \$ | Firma de quien ejecuto el gasto | Firma encargado del proyecto |
|-------|----------------------------------|---------------------|------------|---------------------------------|------------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |

b) Categoría de gastos en Personal (honorarios - liquidaciones): se podrá destinar como monto máximo el 100% del total de los recursos solicitados.

En esta categoría se incluyen gastos como por ejemplo: pagos a profesionales por labores periodísticas, locutores y locutoras, camarógrafos/as, corresponsales, reporteros/as, fotógrafos/as, animadores/as, web masters, técnicos audiovisuales, radio-controladores/as, sonidistas, diseñadores/as gráficos/as, editores/as, entre otros/as.

Será necesario detallar la función que cumplirán las personas en las actividades del proyecto, el valor por cada hora de trabajo que se pagará, así como acompañar los antecedentes curriculares que demuestren la experiencia laboral de quienes prestarán los servicios.

Las boletas de honorarios deben ser extendidas a nombre del medio de comunicación, señalando en detalle, el servicio prestado, el monto pagado y especificando en la glosa de esta, que es un proyecto financiado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Además dentro de esta categoría excepcionalmente se aceptarán facturas, solo en los casos que los servicios prestados correspondan a capacitaciones y/o asesorías. Los giros de estas facturas obligatoriamente deben corresponder a lo señalado anteriormente.

En caso de que todo el ítem (100% del total del proyecto) se destine a una sola persona, repercutirá negativamente en la calificación del proyecto, a no ser que dicha situación se encuentre debidamente justificada y/o que los antecedentes curriculares lo avalen. Lo anterior será ponderado por la Comisión Regional.

c) Categoría de gastos en inversión (equipamiento)

Se podrá destinar como monto máximo el 80% del total de los recursos solicitados.

En esta categoría se incluyen gastos relacionados con la compra de activos fijos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del proyecto o mantención de las estructuras tecnológicas utilizadas por el medio. Los gastos deberán ser indicados en detalle.

Por ejemplo: cámaras fotográficas, mesas de sonidos, mezcladoras, audífonos, micrófonos, cámaras de video, amplificadores de audio, atriles, tarjetas de sonido, tarjetas de memoria, grabadoras, interfaces, mixers, ecualizadores, pendrives, monitores de audio y video, zoom cámaras, lentes de cámara, generadores eléctricos, mantención de antenas, entre otros.

En caso de los medios radiales que deseen adquirir transmisores, estos deberán ajustarse a la cantidad de watts autorizada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel). De no cumplir con el punto anterior, la Comisión Regional determinará si se autoriza o no la compra de transmisores con una alcance mayor o menor al autorizado.

En caso de que parte del ítem se destine a compras similares a las realizadas en concursos anteriores, repercutirá negativamente en la calificación del proyecto, a no ser que dicha situación se encuentre debidamente justificada. Lo anterior será ponderado por la Comisión Regional.

No se aceptará incluir dentro del presupuesto de la actividad, gastos operacionales que sean parte del funcionamiento regular del medio de comunicación como son: arriendos, sueldos, gastos comunes y consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono y otros). Sólo podrán ser incluidos dentro del presupuesto los incrementos haya generado en dichos gastos, debiendo ser respaldados con la documentación correspondiente, como bonos al personal, sobreconsumos u otros. Tampoco se aceptará en ninguna de las categorías rendir gastos por conceptos de bebidas alcohólicas.

Queda expresamente prohibido justificar gastos en el ítem de Equipamiento e Inversión con boletas de honorarios y/o comprobantes de pago. Sin perjuicio de aquello, en casos excepcionales y debidamente justificados, se aceptará tal situación, cuya aprobación quedará, en todo caso, a criterio del Ministerio.

Todo gasto que no tenga directa relación con el proyecto y que no se encuentre debidamente respaldado en el formulario de postulación del proyecto, será rechazado.

2.- Incorpórese al numeral 3 de las bases del fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes del año 2020, lo siguiente:

Agréguese el siguiente inciso final:

Puntaje Adicional: Se otorgará puntaje adicional a los proyectos que aborden medidas de prevención y conocimiento de la enfermedad COVID-19. Del mismo modo, la difusión de políticas públicas, programas o beneficios gubernamentales dirigidos a las personas como consecuencia de esta emergencia sanitaria.

| Criterio | Puntaje |
|----------|-------------------------------|
| COVID-19 | 1,0 Punto sobre la nota final |

Sin perjuicio del puntaje adicional sobre la nota final, la nota máxima a obtener es 7,0, por lo que todos aquellos proyectos que tengan nota 6,0 ó superior, serán evaluados con nota 7,0 final.

Se deja constancia que de los ____ Consejeros Regionales asistentes, se registraron los siguientes votos de aprobación:

Consejo Regional _____, a __ días del mes de _____ del año 2020.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL _____



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
INTENDENTE



244

ORD.:

ANT.:

- Decreto N° 608 que establece la Política Nacional de Localidades Aisladas.
- Circular N° 0049 del 30.04.2019 del Subsecretario de Desarrollo Regional a Intendente regional donde informa comunas susceptibles a ser propuestas como zonas rezagadas en materia social.
- Decreto N° 975 del 16.05.2018 aprueba Reglamento que fija la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social.
- Circ. N° 58, del 22.05.2019 de Subsecretaría de Desarrollo Regional a Intendente regional donde envía estudio de localidades en condición de aislamiento

MAT.: Solicitud incorporación de la temática "Territorio susceptible de ser propuesto como Zona de Rezago en la región de Atacama", en la sesión del martes 07 de abril de 2020 del Honorable Consejo Regional de Atacama.

COPIAPÓ, 02 ABR 2020

DE : INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA
A : PRESIDENTA CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA
SRA RUTH VEGA DONOSO

Junto con saludar cordialmente, y en el marco de la "Política Nacional de Localidades Aisladas y la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social", que tienen por finalidad entregar indicadores y resultados sobre pobreza y aislamiento en el país y en la región, instrumentos que fueron elaborados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) y que nos permitió determinar el territorio susceptible de ser propuesto como Zona de Rezago.

En este sentido, solicito a Usted la incorporación de la temática "Territorio susceptible de ser propuesto como Zona de Rezago en la región de Atacama", en la sesión del Consejo Regional, del martes 07 de abril de 2020 o en su defecto, en aquella Comisión que usted considere más pertinente para realizar una presentación, luego de ello someter a sanción para su aprobación, si así lo estima conveniente.



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
INTENDENTE



Cabe destacar que esta propuesta fue realizada por profesionales del equipo de DIPLADE en conjunto con la SUBDERE nivel central, con datos que facilitaron los servicios públicos de la región, como: Salud, Educación, INE, Vivienda, Ministerio de Desarrollo Social, entre otros.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE DE LA REGION DE ATACAMA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

- Sr. Administrador Regional GORE Atacama
- Sra. Jefa de URS SUBDERE Región de Atacama
- Archivo DIPLADE
- Archivo

JSCR/PGZ/JCTV/CPT/FET/fet



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
INTENDENTE



ORD. N° 267 /

ANT.: Cartera de proyectos 2020.

MAT.: Envía programas para aprobación.

COPIAPÓ, 06 ABR 2020

DE: INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA

A : PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA
SRA. RUTH VEGA DONOSO

Junto con saludarla y en atención de la necesidad de fortalecer la red asistencial de salud, dada la actual emergencia por la pandemia del Covid19, adjunto los programas que se indican, con la finalidad que sea sometida a su análisis y revisión por el Honorable Consejo Regional de Atacama y su posterior aprobación en la Sesión correspondiente.

| Código IDI | Nombre | Total M\$ |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 40022695 | Reposición de Vehículos Abordaje Covid-19 Red Asistencial Atacama | 543.711 |
| 40022836 | Adquisición Equipos y Equipamiento abordaje Covid-19 Red Asistencial de Atacama | 1.439.878 |

Se adjuntan fichas IDI con recomendación técnica y minuta explicativa.

Saluda atentamente a Ud.,



Patricio Urquieta García

PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Div. de Planificación y Desarrollo (ci)
- Div. de Presupuesto e Inversión Regional (ci)
- Dpto. Presupuesto DIPIR



**REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2020
POSTULA A EJECUCION**

Sin fecha ingreso SNI
Admisibilidad: -
Sin fecha postulación SNI



1. PROYECTO :

40022695-0 REPOSICION DE VEHÍCULOS ABORDAJE COVID-19 RED ASISTENCIAL ATACAMA
SUBTÍTULO 29
RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

RATE

| | | | |
|--------------------|---------------------|----------------------|-------------------------|
| 2. ETAPA ACTUAL | : PERFIL | 3. SECTOR/SUBSECTOR | : SALUD / SALUD PUBLICA |
| 4. LOC. GEOGRÁFICA | : REGION DE ATACAMA | 5. COMP. DE ANÁLISIS | : REGIONAL |
| 6. DISTRITO | : | 7. CIRCUNSCRIPCIÓN | : |
| 8. PROYECTO RELAC. | : | | |
| 9. SEIA | : NO CORRESPONDE | | |

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DURANTE LOS ULTIMO MESES, SE HA DESARROLLADO A NIVEL MUNDIAL UN BROTE DE INFECCIONES RESPIRATORIAS, ALGUNAS GRAVES, POR UN NUEVO AGENTE VIRAL, DENOMINADO COVID-19, EN CHINA DESDE FINES DE DICIEMBRE DE 2019 Y QUE DONDE YA HAN APARECIDO CASOS EN 117 OTROS PAÍSES. DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, SE HA PLANTEADO QUE LAS VÍAS DE TRANSMISIÓN DEL AGENTE ENTRE PERSONAS SON SIMILARES A LAS OBSERVADAS DURANTE BROTES POR OTROS VIRUS, ES DECIR, POR GOTITAS, CONTACTO DIRECTO Y FÓMITES, SIN ESTABLECERSE LA VÍA AÉREA COMO VÍA DE TRANSMISIÓN. LOS DATOS INFORMADOS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES, MEDIANTE LA OMS, EL 12 DE MARZO DE 2020 DESTACA: CUATRO NUEVOS PAÍSES / TERRITORIOS / ÁREAS (POLINESIA FRANCESA, TURQUÍA, HONDURAS Y COSTA DE MARFIL) HAN REPORTADO CASOS DE COVID-19 EN LAS ÚLTIMAS 24 HORAS.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y EL LEVANTAMIENTO REALIZADO TANTO EN LAS DIRECCIONES DE SALUD MUNICIPAL A CARGO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (APS), COMO EN LOS RECINTOS HOSPITALARIOS A CARGO DEL SERVICIO DE SALUD ATACAMA, SE REVISÓ EL CATASTRO ACTUAL EXISTENTE DE CADA UNA DE LAS COMUNAS – EXISTENTES EN LOS CENTROS DE SALUD FAMILIAR (CESFAM) Y/O POSTAS DE SALUD RURAL (PSR) Y DE LOS HOSPITALES DE LA REGIÓN DE ATACAMA – PARA PODER DETERMINAR LA CANTIDAD DE ACTIVOS A ADQUIRIR/REPONER. UNA VEZ, ANALIZADOS LOS ANTECEDENTES SE HA DEFINIDO QUE PARA PODER SOBRELLEVAR DE LA MEJOR FORMA LA ESTRATEGIA REGIONAL PARA ENFRENTAR LAS CAUSAS Y EFECTOS DE LA PANDEMIA PRODUCIDA POR EL COVID -19, SE DEBERÁN ADQUIRIR Y/O REPONER (SE DETALLARA EN TABLA MAS ADELANTE): 2 AMBULANCIAS 4X4 (AEA) - 5 AMBULANCIAS 4X2 (AEB) Y 1 MINI BUS (FURGON). DE ESTAS: 2 CORRESPONDEN A ADQUISICION (HUASCO (AEB)- TIERRA AMARILLA (AEB)) Y 6 CORRESPONDEN A REPOSICION (VALLENAR (AEB) - ALTO DEL CARMEN (AEA) - CHAÑARAL (AEB)- DIEGO DE ALMAGRO (AEB)- SAMU COPIAPO (AEA) - HCH (FURGON-MINI BUS)).

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN Pulse [aquí](#) para visualizar la georreferenciación

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

**RECOMENDADO
FAVORABLEMENTE**

por Gobierno Regional de Atacama

Subtítulo: 29 31 33

Analista: Pauline Diaz

Fecha: 6/04/2020

| Fuente | Asignación Presupuestaria (Item) | Monedas | Pagado al 31/12/2019 | Solicitado para el año 2020 | Solicitado años siguientes | Costo Total |
|----------|----------------------------------|---------|----------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------|
| F.N.D.R. | VEHÍCULOS | M\$ | 0 | 543.771 | 0 | 543.771 |
| Total | | | 0 | 543.771 | 0 | 543.771 |

MONEDA Presupuesto 2020

FECHA CREACIÓN 31/03/2020

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 31/03/2020

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

| Asignación Presupuestaria (Item) | Duración | Inicio | Término | Monto Directo | |
|----------------------------------|----------|--------------|--------------|---------------|---------|
| | | | | (M\$) | (MUS\$) |
| VEHICULOS | 3 Meses | abr / Año 01 | jun / Año 01 | 543.771 | |
| TOTAL | | | | 543.771 | |

Moneda Presupuesto 2020

Otros Aportes

| Fuente | Aporte Indirecto |
|--------|------------------|
| | |

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

| Recepción | Fecha | Institución Responsable |
|-----------|-------|-------------------------|
|-----------|-------|-------------------------|

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

| RATE | Resultado | Fecha | Institución de Análisis |
|------|-----------|-------|-------------------------|
|------|-----------|-------|-------------------------|

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

| |
|--|
| |
|--|

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

| | |
|-------------------------------------|---------------------------------------|
| Institución Formuladora de la Etapa | SERVICIO SALUD ATACAMA |
| Instituciones Financieras | GOBIERNO REGIONAL - REGION DE ATACAMA |
| Instituciones Técnicas | SERVICIO SALUD ATACAMA |

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

| | | |
|---------------------------|-------------------------|---------------|
| Duración | 3 Meses | |
| Beneficiarios Directos | Hombres | : 109.652 |
| | Mujeres | : 117.025 |
| | Total | : 226.677 |
| Magnitud del Proyecto | Magnitud | Unidad Medida |
| | 8 | Unidad |
| Indicadores del Resultado | Nombre del Indicador | Valor |
| | COSTO ANUAL EQUIVALENTE | M\$ 1.000 |

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

| Año IDI | Rate | Pagado Años Anteriores (M\$) | Solicitado Año (M\$) | Solicitado años siguientes (MUS\$) | Costo Total (M\$) | Costo Total (MUS\$) |
|---------|------|------------------------------|----------------------|------------------------------------|-------------------|---------------------|
|---------|------|------------------------------|----------------------|------------------------------------|-------------------|---------------------|

B. Ejecución Presupuestaria

| Año Asignación | Fuente | RATE | Moneda | Monto Vigente | Gasto Total |
|----------------|--------|------|--------|---------------|-------------|
|----------------|--------|------|--------|---------------|-------------|

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

| Nombre | Institución | Cargo | Fono | Correo Electrónico |
|-------------------------|------------------------|------------------------|-------------|---------------------------------|
| JEANNETTE MUÑOZ NAVARRO | SERVICIO SALUD ATACAMA | ENCARGADA DE PROYECTOS | 52 2 466685 | jeannette.munoz@redsalud.gov.cl |

INFORME FAVORABLE

Antecedentes.

| | |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Código IDI | 40022695-0 |
| Nombre del Proyecto | Reposición de Vehículos Abordaje Covid-19 Red Asistencial Atacama |
| Institución Formuladora | Servicio Salud Atacama |
| Sector | Salud |
| Monto M\$ | 543.711.- |

Descripción.

Consiste en la reposición y/o adquisición de un total de 5 ambulancias AEB 4x2, 2 ambulancias AEA 4X4 y 1 minibus (furgón) que irán en beneficio de Red Asistencial en los establecimientos de la Atención Primaria, la Red de Apoyo SAMU y el Hospital Comunitario de Huasco (HCH). La distribución de las ambulancias por la vía de reposición es la siguiente: (01) Cesfam Alto del Carmen, (01) Posta Salud Rural El Salado, (01) Posta Salud Rural Inca de Oro, (01) Posta Rural Salud Domeyko, (01) Samu Copiapó. Y (01) minibus para el Hospital Comunitario de Huasco. Asimismo, por la vía de la adquisición, se incorporan ambulancias a la atención primaria de Huasco (01) y Tierra Amarilla (01).

Justificación.

La presente iniciativa patrocinada por el Servicio de Salud de Atacama es complementaria a la IDI 40022836 "Adquisición Equipos y Equipamiento Abordaje Covid-19 Red Asistencial de Atacama", y tiene como objetivo principal fortalecer la red asistencial reponiendo vehículos de la red que se encuentran con su vida útil cumplida y/o con reiteradas fallas, e incorporando ambulancias en algunos servicios de atención primaria que hoy no cuentan con un medio propio.

En el contexto de esta Pandemia, el servicio de salud realizó un levantamiento del estado actual del parque vehicular, llegando a la conclusión que la atención primaria de salud, particularmente en la comunas de Alto del Carmen, Chañaral, Diego de Almagro y Vallenar, contaban con ambulancias con su vida útil cumplida. El Hospital Comunitario de Huasco, cuenta con un minibus en regular estado de conservación y con fallas reiteradas. El SAMU de Copiapó, por su parte, con una ambulancia en mal estado de conservación. Asimismo, los servicios de atención primaria de las comunas de Huasco y Tierra Amarilla, no disponen de ambulancias para atender emergencias.

En estas circunstancias, se hace imprescindible reponer y/o adquirir, según sea el caso, de manera de contar con medios de transporte adecuados para el abordaje de la contingencia producto del COVID-19, poniendo a disposición de la comunidad ambulancias en buen estado y equipadas,

asegurando el traslado de pacientes seguros, aportando a entregar un servicio óptimo a los pacientes/usuarios y entregando condiciones mínimas de seguridad al personal que trabaja en este sector.

Conclusión.

Analizados los antecedentes presentados por el Servicio de Salud de Atacama, se puede observar que la iniciativa es un aporte fundamental en esta situación de pandemia, toda vez que permitirá reponer 5 ambulancias y 1 minibus que se encuentran con su vida útil cumplida e incorporar dos ambulancias a la atención primaria, lo anterior de acuerdo al siguiente detalle:

| Cantidad | Comuna | Establecimiento | Tipo | Situación |
|----------|------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------|
| 01 | Alto del Carmen | Cesfam | Ambulancia AEA 4X4 | Reposición |
| 01 | Chañaral | Posta Salud Rural El Salado | Ambulancia AEB 4X2 | Reposición |
| 01 | Diego de Almagro | Posta Salud Rural Inca de Oro | Ambulancia AEB 4X2 | Reposición |
| 01 | Vallenar | Posta Salud Rural Domeyko | Ambulancia AEB 4X2 | Reposición |
| 01 | Copiapó | SAMU Copiapó | Ambulancia AEA 4X4 | Reposición |
| 01 | Huasco | Hospital Comunitario Huasco | Minibus | Reposición |
| 01 | Huasco | APS Huasco | Ambulancia AEB 4X2 | Adquisición |
| 01 | Tierra Amarilla | APS Tierra Amarilla | Ambulancia AEB 4X2 | Adquisición |

La iniciativa se aprueba por un monto total de **M\$ 543.711.-**

Área de Pre inversión
06.04.2020
MPDA.

Nota: El Servicio de Salud Atacama, en el contexto de la emergencia producto de la pandemia COVID-19, deberá tramitar el Certificado de Pertinencia técnica superada la presente crisis sanitaria. Se adjunta al presente proyecto el certificado de pertinencia técnica extendida por parte del Director de Salud de la región de Atacama.



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2020
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha ingreso SNI
Admisibilidad: -
Sin fecha postulación SNI



1. PROYECTO :

40022836-0 ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO ABORDAJE COVID-19 RED ASISTENCIAL DE ATACAMA
SUBTÍTULO 29

RATE

RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR : SALUD / SALUD PUBLICA
4. LOC. GEOGRÁFICA : REGION DE ATACAMA
5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO :
7. CIRCUNSCRIPCIÓN :
8. PROYECTO RELAC. :
9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DEBIDO A LA PANDEMIA POR LA QUE ESTA VIVIENDO EL MUNDO, EN CHILE Y PRINCIPALMENTE EN LA REGIÓN DE ATACAMA, DONDE YA EXISTE UN CASO CONFIRMADO DE COVID-19; ES QUE SE HACE NECESARIO EL IMPLEMENTAR TANTO PARA LOS HOSPITALES, APS Y SAMU DE LA REGIÓN, CON EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO Y OTROS (INSUMOS) PARA PODER CONTENER EL AUMENTO DE DEMANDA QUE SE ENFRENTARÁ PRODUCTO DEL VIRUS QUE ESTA AQUEJANDO A LOS CIUDADANOS, SIENDO NECESARIO EL CONTAR CON TODOS LOS IMPLEMENTOS PARA BRINDAR DE MANERA ADECUADA LAS ATENCIONES A LOS PACIENTES QUE ACUDAN POR SOSPECHA Y/O CONFIRMACIÓN POR UN CASOS DE CORONAVIRUS. SIENDO ESTE RECIENTE O MÁS CRÍTICOS EL CUAL PUEDA REQUERIR ATENCIONES BÁSICAS O MÁS CRÍTICAS COMO LA HOSPITALIZACIÓN DE ESTOS, ES POR ESO LA NECESIDAD DE ESTAR CON LOS EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA PODER HACER FRENTE A DICHA PANDEMIA EN LA REGIÓN DE ATACAMA.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

LA INICIATIVA CONSIDERA LA ADQUISICIÓN DE 126.779 UNIDADES DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS. ESTOS PARA LOS HOSPITALES DE LA RED Y EL SAMU, CON LO CUAL SE QUIERE ENFRENTAR LA CRISIS EPIDEMIOLOGÍA EN LA REGIÓN. CONSIDERÁNDOSE EQUIPOS COMO: MONITORES, DESFIBRILADORES, BOMBAS DE INFUSIÓN, ELECTROCARDIOGRAFOS, VENTILADOR MECÁNICOS, CENTRAL DE MONITOREO ENTRE OTROS EQUIPOS; EN CUANTO A EQUIPAMIENTOS SE CONSIDERAN: RESUCITADOR MANUAL, CARRO DE PARO, PORTA SUEROS, CARRO DE ASEO, BIOMBO SEPARADOR, ENTRE OTROS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

RECOMENDADO FAVORABLEMENTE

por Gobierno Regional de Atacama

Subtítulo: 29 31 33

Analista: Pauline DIAZ

Fecha: 6/04/2020

13. GEORREFERENCIACIÓN Pulse [aquí](#) para visualizar la georreferenciación

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

| Fuente | Asignación Presupuestaria (Item) | Moneda | Pagado al 31/12/2019 | Solicitado para el año 2020 | Solicitado años siguientes | Costo Total |
|----------|----------------------------------|--------|----------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------|
| F.N.D.R. | EQUIPAMIENTO | M\$ | 0 | 822.633 | 0 | 822.633 |
| F.N.D.R. | EQUIPOS | M\$ | 0 | 617.245 | 0 | 617.245 |
| Total | | | 0 | 1.439.878 | 0 | 1.439.878 |

Moneda Presupuesto 2020

FECHA CREACIÓN 31/03/2020

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 03/04/2020

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

| Asignación Presupuestaria (Item) | Duración | Inicio | Término | Monto Directo (M\$) | Monto Directo (MUS\$) |
|----------------------------------|----------|--------------|--------------|---------------------|-----------------------|
| EQUIPAMIENTO | 3 Meses | abr / Año 01 | jun / Año 01 | 822.633 | |
| EQUIPOS | 3 Meses | abr / Año 01 | jun / Año 01 | 617.245 | |
| TOTAL | | | | 1.439.878 | |

Moneda Presupuesto 2020

Otros Aportes

| Fuente | Aporte Indirecto |
|--------|------------------|
| | |

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

| Recepción | Fecha | Institución Responsable |
|-----------|-------|-------------------------|
| | | |

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

| RATE | Resultado | Fecha | Institución de Análisis |
|------|-----------|-------|-------------------------|
| | | | |

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

| |
|--|
| |
|--|

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

| | |
|-------------------------------------|---------------------------------------|
| Institución Formuladora de la Etapa | SERVICIO SALUD ATACAMA |
| Instituciones Financieras | GOBIERNO REGIONAL - REGION DE ATACAMA |
| Instituciones Técnicas | SERVICIO SALUD ATACAMA |

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

| | | |
|---------------------------|-----------------------------------------------|---------------|
| Duración | 3 Meses | |
| Beneficiarios Directos | Hombres | : 158.939 |
| | Mujeres | : 155.770 |
| | Total | : 314.709 |
| Magnitud del Proyecto | Magnitud | 589 |
| | Unidad Medida | Unidad |
| Indicadores del Resultado | Nombre del Indicador | Valor |
| | VALOR ACTUALIZADO COSTOS INV. OPER. Y MANTEN. | M\$ 3.343.482 |
| | COSTO ANUAL EQUIVALENTE | M\$ 598.935 |

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

| Año IDI | Rate | Pagado Años Anteriores (M\$) | Solicitado Año (M\$) (MUS\$) | Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$) | Costo Total (M\$) (MUS\$) |
|---------|------|------------------------------|------------------------------|------------------------------------------|---------------------------|
| | | | | | |

B. Ejecución Presupuestaria

| Año Asignación | Fuente | RATE | Moneda | Monto Vigente | Gasto Total |
|----------------|--------|------|--------|---------------|-------------|
| | | | | | |

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

| Nombre | Institución | Cargo | Fono | Correo Electrónico |
|-------------------|------------------------|----------------------------|------------|----------------------------------|
| MARIA JOSE ARENAS | SERVICIO SALUD ATACAMA | ASESOR EVAL. Y FORM. PROY. | 52-2230047 | mariajose.arenas@redsalud.gov.cl |

INFORME FAVORABLE

Antecedentes.

| | |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Código IDI | 40022836-0 |
| Nombre del Proyecto | Reposición de Equipos/Equipamiento Abordaje Covid-19 Red Asistencial Atacama |
| Institución Formuladora | Servicio Salud Atacama |
| Sector | Salud |
| Monto M\$ | 1.439.878.- |

Descripción.

La iniciativa considera la adquisición de 126.779 unidades de equipos y equipamientos, estos para los hospitales de la red y el SAMU, con lo cual se quiere enfrentar la crisis epidemiológica en la región. Considerándose equipos como: monitores, desfibriladores, bombas de infusión, electrocardiógrafos, ventilador mecánicos, central de monitoreo entre otros equipos; en cuanto a equipamientos se consideran: resucitador manual, carro de paro, porta sueros, carro de aseo, biombo separador, entre otros.

Justificación.

El nuevo Coronavirus COVID-19 es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Es el nombre definitivo otorgado por la Organización Mundial de la Salud (OMS). En términos prácticos, los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como insuficiencia respiratoria grave. El virus se transmite de persona a persona cuando se tiene contacto con una persona enferma, es decir, vivir bajo el mismo techo, compartir una misma sala de hospital, viajar en un medio de transporte público, o cuidar a un enfermo sin las medidas de protección adecuadas. De allí la importancia de mantener medidas de resguardo básicas, partiendo con la higiene de manos, al estornudar cubrir la boca con el antebrazo o mejor aún cubrir la boca con un pañuelo desechable y botar el papel a la basura, usar mascarillas en caso de portar la enfermedad y guardar el periodo de cuarentena recomendado, en pos de evitar la propagación de la enfermedad.

A nivel regional, el Servicio Salud Atacama dispone, para enfrentar esta Pandemia así como las demás patologías que le corresponde enfrentar en el día a día, de una red de asistencia pública compuesta por establecimientos de salud de: alta (Hospital Regional), mediana (Hospital Provincial de Huasco) y baja (Hospitales de Huasco, Chañaral y Diego de Almagro) complejidad.

En esta línea, el objetivo del presente proyecto está orientado a preparar la red asistencial, dotándola de equipos y equipamientos y otros insumos que permitirán que las diversas actividades clínicas y

de apoyo logístico, se ejecuten en condiciones óptimas, frente a la amenaza que genera la Pandemia COVID-19 (Coronavirus) en la Región de Atacama. De dicho modo, se aumentará la oferta de camas UPC; se complejizará la unidad de hospitalización de cuidados médicos críticos; estandarización en equipamiento de las camas de menor complejidad, en el entendido que son éstas las que reciben a los pacientes ya estabilizados desde la Unidad de Paciente Crítico; implementación de los insumos necesarios para el funcionamiento, con respecto al aumento de la oferta de camas de UPC y otras camas en los hospitales de la Red Atacama e insumos necesarios para que los centros de salud de la Región brinden las prestaciones a los usuarios de manera segura para todos.

En términos prácticos, la adquisición de estos equipos y equipamientos permitirá aperturar un total de 40 nuevas camas: 25 para el Hospital Regional, 11 en el Hospital Provincial del Huasco, 2 en el Hospital Comunitario de Diego de Almagro y 2 en el Hospital Comunitario de Huasco. Además de insumos de higiene y seguridad para la distribución en los centros de salud.

Conclusión.

Analizados los antecedentes presentados por el Servicio de Salud de Atacama, se puede observar que la iniciativa es un aporte fundamental en esta situación de pandemia, toda vez que permitirá aumentar camas disponibles para los casos mas críticos e incorporar insumos que son complementarios para la seguridad de los funcionarios del área de la salud, así como también para los pacientes y usuarios de la red de atención pública.

La iniciativa se aprueba por un monto total de M\$ 1.439.878-; con la siguiente distribución:

| Ítem | Monto M\$ |
|----------------------------------|-----------|
| Equipos | 617.245 |
| Equipamiento(Mobiliario y Otros) | 822.633 |

Área de Pre inversión
06.04.2020
MPDA.

Nota: El Servicio de Salud Atacama, en el contexto de la emergencia producto de la pandemia COVID-19, deberá tramitar el Certificado de Pertinencia técnica superada la presente crisis sanitaria. Se adjunta al presente proyecto el certificado de pertinencia técnica extendida por parte del Director de Salud de la región de Atacama.